



*Ministerio de Defensa Nacional*

RESOLUCION BI - MINISTERIAL N° 001

La Paz, 14 de febrero de 2008

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 29425, de 21 de enero de 2008, se declaró Situación de Emergencia de carácter nacional, debido a la presencia de fenómenos hidrometeorológicos adversos, inundaciones y granizadas que se vienen suscitando en diferentes regiones del territorio nacional, provocados como consecuencia del "Fenómeno de La Niña 2007 - 2008".

Que, el artículo 4 de la Ley N° 2140, de 25 de octubre de 2000, para la Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y/o Emergencias, define "desastre" como la situación de daño grave o alteración de las condiciones normales de vida en un territorio determinado ocasionado por fenómenos naturales, tecnológicos o por la acción del hombre y que puede causar pérdidas de vidas humanas, materiales, económicos, o daño ambiental y que requiere la atención especial por parte de los organismos del Estado y otras entidades de carácter humanitario o servicio social, sean estas públicas o privadas.

Que, conforme al artículo 3, inciso e) de la señalada Ley, el PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD, establece que cuando las capacidades técnicas y de recursos de los municipios fueren rebasadas; deberán generarse mecanismos de apoyo y soporte a nivel departamental y si correspondiere a nivel nacional.

Que, el artículo 2 del Reglamento General de Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y/o Emergencias, aprobado mediante Decreto Supremo N° 26739, de 04 de agosto de 2002, establece que la Declaración de Desastre y/o Emergencia es la manifestación oficial de las autoridades ante la necesidad de una acción extraordinaria.

Que, desde noviembre de 2007, prolongadas lluvias torrenciales en Bolivia han causado inundaciones que han afectado varias comunidades y municipios en las regiones oriental y septentrional del país, ocasionando daños graves y anormalidad en su condición de vida.

Que, ante los acontecimientos suscitados, mediante Decreto Supremo N° 29438, de 12 de febrero de 2008, se declaró Situación de Desastre de carácter nacional, por la presencia de efectos hidrometeorológicos y climáticos adversos provocados por el "Fenómeno de La Niña 2007 - 2008", que han ocasionado daños graves en diversos municipios a lo largo del territorio nacional, para lo cual, el mencionado Decreto Supremo contiene una lista de los municipios afectados y dentro de su alcance.

Que, el artículo 1 párrafo II del señalado Decreto Supremo, establece que por la magnitud y efectos del Desastre Nacional, los efectos del Decreto Supremo podrán ser ampliados a los municipios cuya situación de daño o alteración de sus condiciones de vida lo amerite, mediante la emisión de una Resolución Bi Ministerial entre el Ministerio de Defensa Nacional y el Ministerio Cabeza de Sector del área competente.



## *Ministerio de Defensa Nacional*

Que, de acuerdo a información del Centro de Operaciones de Emergencias Departamental (COED - Santa Cruz), se ha establecido que diferentes municipios del departamento de Santa Cruz están siendo afectados por eventos adversos del "Fenómeno de la Niña 2007-2008".

Que, conforme a Información de la Unidad de Contingencia Rural del Ministerio de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente "MDRAyMA/VDRA/DGPASA/UCR/027/08 de 14 de febrero de 2008 y el Informe DGPR N° 002/08, de 14 de febrero de 2008, emitido por la Dirección General de Prevención y Reconstrucción del Viceministerio de Defensa Civil y Cooperación al Desarrollo Integral, se establece que la magnitud del daño ocasionado por efecto del "Fenómeno de la Niña 2007-2008", en diferentes municipios del departamento de Santa Cruz, amerita la emisión de una Resolución Bi Ministerial que incorpore a diferentes municipios del departamento del Santa Cruz de reciente afectación, a los alcances y efectos del Decreto Supremo N° 29438, de 12 de febrero de 2008.

Que, el artículo 3 inciso e) de la Ley N° 3351, de 21 de febrero de 2006, de Organización del Poder Ejecutivo, otorga a los Ministros de Estado, la atribución de dictar normas relativas al ámbito de su competencia.

### **POR TANTO**

Los señores Ministros de Defensa Nacional y Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente, en uso de sus atribuciones y con las facultades conferidas por ley,

### **RESUELVEN:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Ampliar el alcance y efectos de la Situación de Desastre de carácter nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 29438, de 12 de febrero de 2008, a los siguientes municipios del departamento de Santa Cruz:

- Santa Cruz de la Sierra
- Porongo
- Cotoca
- La Guardia
- San Matias
- Carmen Rivero Torrez
- Charagua
- Cabezas
- San Miguel de Velasco
- Postervalle
- Vallegrande
- Quirusillas
- Camarapa
- Saipina
- Ascensión de Guarayos
- Urubicha
- El Puente
- Collpa Belgica
- Portachuelo



*Ministerio de Defensa Nacional*

Warnes  
Concepción  
San Antonio del Lomerío  
San José de Chiquitos  
Buena Vista

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los Municipios señalados en el artículo precedente, estarán sujetos a la evaluación de daños e impacto económico y social descrito en el artículo 3 del Decreto Supremo N° 29438, de 12 de febrero de 2008, a fines de priorizar las acciones correspondientes a la atención de la Emergencia y Desastre declarado.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Aprobar los Informes: "DGPR N° 002/08", de 14 de febrero de 2008, emitido por la Dirección General de Prevención y Reconstrucción del Viceministerio de Defensa Civil y Cooperación al Desarrollo Integral, y "MDRAYMA/VDRA/DGPASA/UCR/027/08" de 14 de febrero de 2008" emitido por la Unidad de Contingencia Rural, que forman parte integrante de la presente Resolución Bi Ministerial.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución Bi Ministerial, el Ministerio de Defensa Nacional y el Ministerio de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

*Susana Rivero Guzmán*  
Dra. Susana Rivero Guzmán  
MINISTRA DE DESARROLLO RURAL,  
AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE

*Walker San Miguel Rodríguez*  
Walker San Miguel Rodríguez  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
La Paz, 18 FEB. 2008

*Roberto G. Freire B.*

Roberto G. Freire B.  
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS JURIDICOS  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL